

PALMA DE MALLORCA

Sábado 26. de Marzo de 1791.

Frutos.	Peso.	Medida	Precios		Por el ultimo precio de tas
			baxo.	alto.	
			suel. di.	suel. di.	ludas resulta
Azeyte } Mercader Jabonero	Tendero.	quantan	18 4	18 7	que el pan co-
	Idem	Idem	00 0	00 0	mun de ocho
	Idem	Idem	18 4	18 6	dineros deve
Azeyte viejo	Idem	Idem	19 2	19 6	pesar hoy 12
Candéal		barcilla	16 8	18 0	onzas y media.
Trigo grueso		barcilla	15 0	15 8	Los tres pane-
Trigo de ludas		barcilla	14 0	14 6	cillos cande-
Trigo forastero		barcilla	15 0	15 4	ales que com-
Cevada		barcilla	6 6	7 0	ponen quince
Avena		barcilla	0 0	0 0	onzas Mallor-
Avas		almud	1 9	2 4	quinas valen
Guixas		almud	1 6	1 8	hoy 15 dine-
Garvanzos		almud	2 10	3 6	ros.
Carbon		arrova.	2 11	3 2	
Algarrovas		quintal.	18 0	19 6	
Queso		quintal.	150 0	170 0	
Lana		quintal.	250 0	260 0	
Seda		libra.	90 0	120 0	



Han fondeado en la baia de Palma los 13 Buques siguientes.
 De Barcelona dia 19. el Javeque del Patron Geronimo Giscafé Mallorq. con 2 pasag. botas vacias, y bacalao, saliò el dia 15.
 La Javega del Patron Mateo Bosch Mallorq. en lastre, saliò el dia 16. Dia 24. la Javega del Patron Bartolome Calafell Mallorq. en lastre, saliò el dia 17.
 De Iviza dia 19. el Laud de Matias Ferrer Mallorq. con pescado fresco. Dia 20. el Laud de Mateo Terrasa Mallorq. con idem. La Javega del Patron Miguel Català Mallorq. con 9 pasag. y cargo de sal para Niza. Dia 22. el Laud de Matias Ferrer Mallorq. con pescado fresco. El Javeque del Patron Bartholome Verger Mallorq. con 14 pasag. azucar, cacao, y 120 quarteras de trigo, y la Javega del P. Juan Ros Ivizenco con pescado fresco.
 De Ciudadela dia 20. el Laud de Antonio Garcias Menorq. con 6. pasag. de vacio.

De Cullera dia 20. el Javeque del Patron Juan Reus Mallorq. con un pasag. y con 190 cargas de arroz, salio el dia 17.

De Alicante dia 13. el Javeque del Patron Thomas Feliz Mallorq. con 12 pasag. y cargo de azucar, y cacao, salio el dia 13.

De Denia dia 21. el Canario del Patron Sebastian Homs Catalan con cargo de azucar.

Están para marchar.

Los mismos de la semana anterior.

FIN DEL ANALISIS DE LA MEMORIA SOBRE APRO- vechar el polvo de las calles.

Concluye el Autor confesando de buena fe, que este es un punto que merece ser examinado mas radicalmente en obsequio de una verdad en que se interesan la salud y utilidad pública y privada de todos los moradores de la mencionada Ciudad, y labradores de su Huerta; y que resulta de una materia al parecer tan despreciable y fordida, como es el polvo y estiércol de sus calles, pero tan util y necesario a los campos, que de el, y en su elogio se puede decir en conclusion y en pocas palabras: *el nos sustenta.*

MODO DE RENOVAR LOS TAPICES VIEJOS, y darles su antiguo color, y hermosura.

Ante todas cosas se sacudirá, y limpiará bien la tapicería; despues se tomará una brocha de pelo muy aspero, y con ella se quitará toda la greda con que se habrá embarrado; despues se sacudirá la tapicería, haviendola dejado por espacio de ocho horas embarrada con dicha greda. Quando ya esté del todo bien quitada la greda, se le pondrá otra nueva: y dexandola por el mismo tiempo, se quitará de la misma forma con brochas, y despues de esto se sacudirá bien la tapicería, apaleandola con unas varas para separarle todo el polvo, y despues se limpiará sin detencion con cepillos; y sin otra diligencia habrá recobrado sus primeros colores.

FIN DEL ANALISIS DE LAS VINDICIAS LULIANAS,

No es el animo del Padre Pasqual vindicar en esta obra al Beato Raymundo Lulio de todos los errores que le han atribuido (habiendole ya defendido de algunos en el escrito intitulado *Exâmen de la crisis sobre el arte Luliana*, impreso en Madrid en el año de 1749.) sino de aquellos que estan notados por censura Teologica, ò bien sea directamente, ó con relacion á ella. Algunos de ellos pertenecen al cuerpo de la doctrina y á su metodo, de los quales trata en el tomo 1.º Hay otras proposiciones determinadas, ó artículos que le atribuye Nicolas Eymerico in *Directorio Inquisitorum*, los quales son 100, y se exâminan en el tomo 2.º Hay tambien censuras de mas grave nota que los censores diputados por la Sagrada Congregacion hicieron contra varias proposiciones, sacadas de varios escritos de Lulio: á los quales satisface brevemente Juan Riera Franciscano. Estas proposiciones y censuras se exâminan en el tomo 3.º donde se hace ver que á la doctrina de Lulio no convienen las dichas censuras. Finalmente para remover toda dificultad que pudiera haber en los escritos de Lulio, expone segun el recto sentido varios textos, sacados de diversas obras.

Este tomo 1.º contiene la vida, patria, padres, nacimiento, educacion y virtudes &c. del Beato Raymundo Lulio. Cronologia de sus libros, y el catalogo de ellos distribuido por materias. Informacion del Arzobispo de Tarragona en favor de Lulio Reflexiones acerca de algunos puntos que se tocan en su vida. Utilidad de su metodo aun en las materias teologicas, su claridad, propiedad, conformidad &c. Trae ademas quatro disertaciones. La 1.ª trata del arte general del Beato Raymundo Lulio, y lo conducente que es para la adquisicion de las ciencias. La 2.ª Del método teologico de Lulio, el qual se muestra que está apoyado en la Sagradas Escrituras, y en fundamentos teologicos, en la 3.ª se habla de la rectitud y seguridad del metodo teologico de Lulio que procede por razones, deducidas de los principios del arte general, de las perfecciones de Dios, de las criaturas y de su conformidad con la Escritura y Padres. En la 4.ª exâmina la claridad, propiedad, utilidad y uso del metodo de Lulio, de los demas ya se ha dicho.

REAL ORDEN POR LA QUAL SE PERMITE REPARAR LOS actuales edificios situados en las inmediaciones de esta Plaza.

Don Bernardo de Tortosa Mariscal de Campo de los Reales Exercitos de S. M. Comandante General interino del Exercito, y Reyno

de Mallorca è Islas adjacentes, Presidente de su Real Audiencia, Inspector del Regimiento de Milicias, y Subdelegado de Correos, &c.

Por quanto habiendose remitido á S. M. el Estado general que de su Real orden se formó, por el Brigadier Don Ramon Santander Director, y Comandante de Ingenieros de este Reyno, de todos los edificios, que se hallan contruidos dentro de las mil y quinientas varas de las Plazas, y Castillos de esta Isla, la de Iviza, y Menorca; informado de todo su Real Persona, me comunica el Excmo. Sr. Conde del Campo de Alange su Secretario de Estado, y del Despacho Universal de la Guerra, con fecha de 12. de Noviembre del año proximo pasado, la Real orden que es del tenor siguiente. = El REY: se se ha enterado de los edificios situados contra lo que previene la Ordenanza, dentro de las mil y quinientas varas de las Plazas de este Reyno, segun se manifiesta, por las relaciones, que me remitió V. S. con oficio de dos de Octubre proximo anterior; y S. M. ha resuelto, que subsistan por ahora los edificios citados, pero, que en adelante no se construyan otros nuevos sin Real permiso; concediendolo solamente, para reparar los actuales con conocimiento de los Governadores respectivos, y de los Comandantes de Ingenieros donde los haya, y quedando los dueños sugetos à no pedir indemnizacion alguna, quando por urgencias del servicio convenga demolerlos, cuya determinacion se les hará saber por Vandos, para que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia, como tambien, que las reparaciones han de ser unicamente con objeto à entretener los edificios, evitando las obras voluntarias, y aumento de ellas en su planta, ó en la mayor elevacion que quieran darles. Lo aviso à V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca. = Por tanto, y en su consecuencia, hemos resuelto se imprima, y haga saber por Vando general la citada Real resolucion de S. M. para que todos los Interesados, que en esta, y demas Islas adjacentes tengan edificios dentro de las mil y quinientas varas de las Plazas, Castillos, y demas Fortificaciones, se hallen enterados de ella, y no puedan alegar ignorancia, observandose puntualmente, baxo las prevenciones que contiene, y mandamos que este Vando firmado de nuestra mano, y refrendado del infraescrito Secretario por S. M. de la Capitanía General de este Reyno, se publique en debida forma, y fixe en los parages publicos, á mas de los acostumbrados, incluso los Arravales, para que todos lo entiendan, registrandose en la Escrivanía mayor del Juzgado de la Auditoría de Guerra. Dado en el Castillo Real de Palma à 26. de Febrero de 1791. = Don Bernardo de Tortosa. = Don Francisco de Orrios.

Don Bernardo de Tortosa, Comandante General interino del Ejercito, y Reyno